DECRETO

MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/12/2024
HASH: a9044af48a8841a5c24e7fb6632a5a43

Expediente nº: 15202/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: P1803-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (oposicion)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8944 de 13 de diciembre de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido el plazo, de 10 días hábiles, de subsanación de errores y no habiéndose presentado reclamaciones para la provisión en propiedad, de **UNA PLAZA DE TÉCNICO GESTIÓN DE PERSONAL,** vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 139, de 18 de julio de 2024; así como el decreto de esta Alcaldía publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 231, de 27 de noviembre de 2024, donde se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de la presente convocatoria, de conformidad con los establecido en las Bases de la Convocatoria, dispongo:

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, de fecha 27 de noviembre de 2024, que certificada se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en la página web del mismo (www.puertollano.es).

Quedando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, como sigue:

DECRETO Número: 2024-7157 Fecha: 13/12/2024

Cód. Validación: 3YJF7JXTRY56T4SQKFPN5N75X
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y APELLIDOS
***8036**	FÉLIX CEJUDO, CRISTINA
***2208**	FERNÁNDEZ DÍAZ, ROCÍO
***1378**	GARCÍA -BALLESTEROS ESPINOSA, CELIA
***3854**	GUTIÉRREZ CASTELLANOS, MIRELLA
***3253**	MONZÚ PÉREZ, JUDITH
***9818**	MORAL PRADO, RAQUEL
***3303**	MORENO RODRÍGUEZ, MARÍA
***3809**	MOZOS RUIZ, JAVIER
***0920**	RODRÍGUEZ SOLER, JOSÉ FELICIANO
***1568**	SÁNCHEZ PAREJA, ANA ISABEL
***6843**	SÁNCHEZ RUBIO, ALBA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2630**	GARCÍA RODRÍGUEZ, VERÓNICA	(1)
***3696**	DÍAZ GALLEGO, CAROLINA	(1)

(1) Fuera de plazo

DECRETO
Número: 2024-7157 Fecha: 13/12/2024

Cód. Validación: 3YJF7JXTRY56T4SQKFPN5N75X
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

En Puertollano a 13 de diciembre de 2024

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3YJF7JXTRY56T4SQKFPN5N75X
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3